



Veinte miércoles.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUENTA  
Y CUATRO.

Bar de Behas, hachetas, que asido y es reparable en Personas de  
distincion y para que dicha Junzion se haga contra ponga que co  
rresponde a tan Gran Reina = Acordo que en to sucesivo se el  
hagan a chetas de dos libras de Lera cada una para una soberat  
na Imagen, Puente, 3.<sup>or</sup> Corredor, 3. <sup>mes</sup> residores y Jurados,  
3.<sup>os</sup> de Ayuntamiento y Mayor domo de Logros, y a los de  
mas que antez de nre miente se a dado se o por be la costum  
bre y el gasto que se o fuere lo pague el May. de Los pros en  
Virtud deste Decreto y de de Cuenta para lo pedir formal  
libranza =

Don Thomas de

Larraga

Don Juan de

Burguena

Don Nicolas

Thomas

*[Large decorative flourish or signature]*

Ante nos

Joseph de  
Mendoza

Joseph Ant. Moreno  
Benavente

Entra Muy Noble y Muy Real Au. de Lorca a doce dias del  
mes de Enero de mill setecientos y quatro años se fun  
taron a Consejo los 3. Lorca Justicia y Regim. de ella en  
las salas que a costumbre para tratar y conperir cosas tocantes al  
servicio de su Mage. bñ y utilidad desta Republica es aver el  
Don Thomas Augustin de Larraga Abog. de los 2. Consejo Correo  
y Capitan de Guerra desta Ciudad de su Mage. y los Es. de

